

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“INSPECTOR INCOGNITO ESCUDO SUPERMERCADOS-REC 2026”
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA

1. **CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**, en adelante también “**CCU CHILE**” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada “**Inspector Incógnito Escudo Supermercados-Rec 2026**” en adelante también la “**Promoción**”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años, con domicilio o residencia en la región del Bio Bio, que compren en las cadenas de supermercados Tottus, Super Ganga, Santa Isabel, cuyo detalle de las salas se establecen en el anexo de las presentes bases legales, en adelante, los “**Locales Adheridos**”, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
3. La presente Promoción y la calidad de Local Adherido se comunicará al público consumidor a través de material publicitario instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.
4. Los productos participantes de la Promoción (los “**Productos Participantes**”) son las cervezas de la marca “**Escudo**”, en sus variedades Lager y Silver, en cualquiera de sus formatos y/o empaques.

La disponibilidad de los Productos Participantes dependerá del stock del Local Adherido al momento de la compra.

5. La presente Promoción estará vigente entre el día **02 de marzo de 2026** y el día **27 de marzo del 2026**, ambas fechas inclusive.
6. La presente Promoción consiste en que, dentro de las fechas de vigencia, un Inspector Incógnito visitará los Locales Adheridos y premiará a la persona que sorprenda comprando al menos **una (1) unidad** de los Productos Participantes.

El inspector comprobará con la boleta correspondiente que se haya realizado la compra de los Productos Participantes, para luego indicarle al consumidor que ha sido el ganador del premio indicado en el punto 7. de las presentes bases.

La entrega del Premio se realizará de forma inmediata, previa firma del “**Comprobante de Entrega de Premio**”.

7. El premio para la persona que resulte ganadora consiste en **un (1) parlante portátil marca**

“JBL” modelo Xtreme 4, en adelante el “Premio”.

Total de premios y ganadores: cinco (5) ganadores y cinco (5) premios, es decir. Un (1) premio y un (1) ganador por cada local adherido.

8. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto.
- **CCU CHILE** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona

que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones donde fueron publicadas las bases, así como en los respectivos Locales Adheridos.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Álvaro Murillo Pávez

CERVECERA CCU CHILE LIMITADA

ANEXO
“Locales Adheridos”

Nº	Cadena	Dirección	Ciudad
1	SANTA ISABEL	AV 21 DE MAYO N°3225	CONCEPCIÓN
2	SANTA ISABEL	MANUEL MONTT N°229	CORONEL
3	TOTTUS	AV. LOS CARRERA PONIENTE N°301	CONCEPCIÓN
4	TOTTUS	AV. JORGE ALESSANDRI N° 3177	TALCAHUANO
5	SUPER GANGA	LOS MAÑIOS N° 7373	SAN PEDRO DE LA PAZ